



**Acta de Declaratoria de Incompetencia 14
Del Comité de Transparencia del Gobierno de Guadalajara, Jalisco**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 17 de abril del 2018 dos mil dieciocho, en la Sala de Juntas de la Sindicatura, con domicilio en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente Acta de Declaratoria de Incompetencia 14 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación de la incompetencia de la solicitud con número de exp. DTB/2120/2018;
- III.- Asuntos Generales.

1

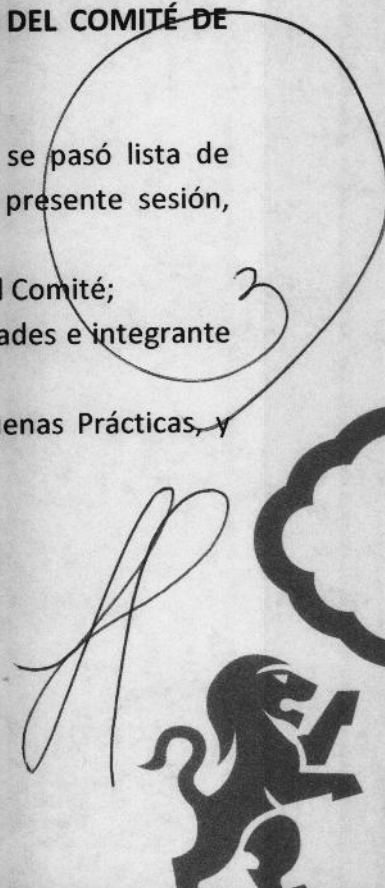
Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente, Anna Bárbara Casillas García, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Anna Bárbara Casillas García, Síndico Municipal y Presidente del Comité;
- b) Aymeé Yalitza De Loera Ballesteros, Director de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Aranzazú Méndez González, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretario Técnico del Comité.





ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la presente Acta de Declaratoria Incompetencia número 14.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA INCOMPETENCIA DE LA SOLICITUD CON NÚMERO DE EXP. DTB/2120/2018

El Secretario Técnico comentó que derivado de las atribuciones conferidas en el artículo 30.1.II de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es necesario que el presente Comité sesione toda vez que lo requerido por el solicitante no es competencia de este sujeto obligado.

Dicho artículo señala a la letra: confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de **incompetencia** realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Así las cosas, en la solicitud número DTB/2120/2018 se decidió conservar para realizar una búsqueda exhaustiva con la finalidad de verificar la existencia de información referente a la parte de la solicitud que a letra dice "...I. La totalidad de luminarias instaladas en la Unidad Deportiva número 2 "Miguel Hidalgo y Costilla";

II. De la totalidad de dichas luminarias, cuantas se encuentran instaladas en la cancha de futbol de pasto sintético y cuantas en la cancha de futbol de pasto natural.

III. De las luminarias instaladas en las canchas referidas en el punto inmediato anterior, cuantas se encuentran en funcionamiento y cuál es el procedimiento para realizar o solicitar el encendido de las mismas.

V. La totalidad de luminarias instaladas en la Unidad Deportiva número 70 "18 de marzo";

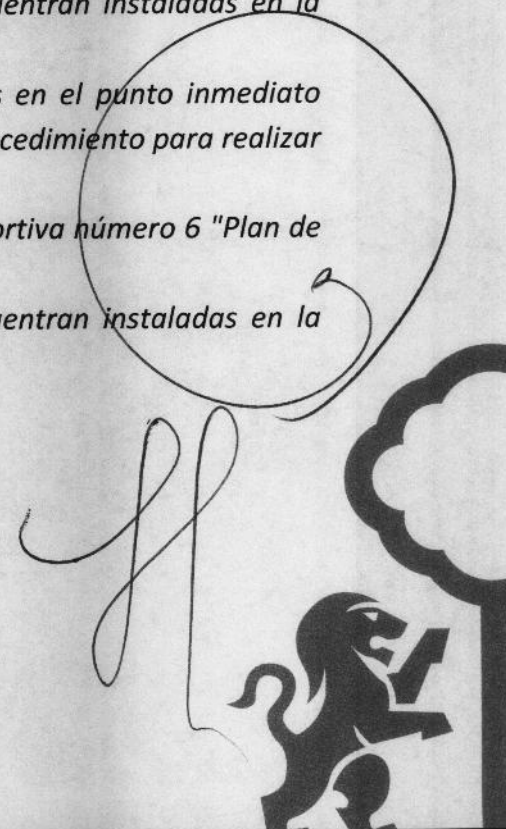
VI. De la totalidad de dichas luminarias, cuantas se encuentran instaladas en la cancha de beisbol;

VII. De las luminarias instaladas en las canchas referidas en el punto inmediato anterior, cuantas se encuentran en funcionamiento y cuál es el procedimiento para realizar o solicitar el encendido de las mismas.

IX. La totalidad de luminarias instaladas en la Unidad Deportiva número 6 "Plan de Ayala";

X. De la totalidad de dichas luminarias, cuantas se encuentran instaladas en la cancha de futbol de pasto sintético.

2





XI. De las luminarias instaladas en las canchas referidas en el punto inmediato anterior, cuantas se encuentran en funcionamiento y cuál es el procedimiento para realizar o solicitar el encendido de las mismas." Sic. Resultando de ello que la Coordinación de Servicios Municipales informó que este Ayuntamiento no es competencia de este sujeto obligado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara" en sus artículos 2, 4, 5, 21, 24, 26, y 36 siendo competente para conocer de la presente el sujeto Obligado, "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", por lo que se concluyó que este Gobierno Municipal de Guadalajara es incompetente para conocer y dar respuesta en cuanto a lo solicitado.

Debido a lo anterior, se propone informar al solicitante sobre la incompetencia, lo cual se puso a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Se aprueba por unanimidad notificar al solicitante sobre la incompetencia de este sujeto obligado por lo que se le ordena al Secretario Técnico notifique a los solicitantes y derive dichas solicitudes a los sujetos obligados correspondientes.

3

III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión las 10:59 diez horas con cincuenta y nueve minutos del día 17 de abril del 2018 dos mil dieciocho.

3





Contraloría
Ciudadana
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

AYMEÉ YALITZA DE LOERA BALLESTEROS, DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ARANZAZÚ MÉNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE
CLASIFICACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

